

de febrero de mil ochocientos quarenta; remiendo lo  
que esta en esta en esta parte componen el Ayun  
tamiento Constitucional de la misma, y luego  
nombrados se pasaron sus firmas; al efecto de poner  
al medio de los del total pagado por los vecinos y  
habitantes de esta jurisdiccion en el año pasado mil ochocientos  
treinta y ocho; acordada esta Municipalidad se  
que por tanto y efecto de se fijara en el libro acostumbrado  
de los libros de contribuyentes en los libros del año citado  
señalados los recibos originales de los pagados recogiendo los  
recibos en la casa del Sr. D. Josef Benito Barrio, a quien  
se comisiona al intento y el anterior de los practicos  
Nicolás Guerrero de Orenes, y Diego Polencia Romay, haciendo  
esta presentacion en el termino de ocho dias, bien entendido  
que venida no es otro el acuerdo de el que no pueden repetir  
sus cartas como no presenten esta lig. y abono de esta  
municipalidad para conseguir, y para que se trabaje con todo el  
dia de mañana de noche si dice por las mananas  
de los cinco por las tardes; y sin perjuicio de esta  
municipalidad practique quanto diligencias estuviere  
a proposito para obtener en beneficio de los contribuyentes  
el abono de sus libros en las oficinas de Prov. y a cargo  
sin librarse por escritura certificacion de los pagos

